



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-010/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 25 MG. PARA EL SR. JUSTO PASTOR BARRA LLANCA CON C.I. N° 1.898.656 – AMPARO JUDICIAL”, CON ID N° 452.076.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1893/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 241/2024, de fecha 11 de setiembre de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 25 MG. PARA EL SR. JUSTO PASTOR BARRA LLANCA, CON C.I. N° 1.898.656 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 452.076; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como Expediente NOT-7124-2024-000025, de fecha 16 de julio de 2024, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la Contratación por Vía de la Excepción, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 25 MG DEL SR. JUSTO PASTOR BARRA LLANCA CON C.I. N° 1.898.656”, a los efectos de dar cumplimiento al Amparo Judicial;

Que, conforme a la S.D. N° 328, de fecha 28 de junio de 2024, en el expediente caratulado: “JUSTO PASTOR BARRA LLANCA C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL S/ AMPARO”. N° 1207-AÑO 2024 ha resuelto: “1. HACER LUGAR, a la acción de amparo promovida por el Sr. JUSTO PASTOR BARRA LLANCA, con C.I. N° 1.898.656, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, por las razones expuestas en el considerando de la presente resolución. 2. DISPONER que el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL siga arbitrando los medios para que el Sr. JUSTO PASTOR BARRA LLANCA, con C.I. N° 1.898.656, se le provea el medicamento denominado LENALIDOMIDA, 25 MG. 30 CAPSULAS, o en la dosis necesaria según la prescripción médica, para que continúe el tratamiento médico necesario para salvaguardar su vida por el tiempo que sea dispuesto por el Médico Tratante. 3.- IMPONER las costas en el orden

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-010/2024

causado. 4. NOTIFICAR por cedula en soporte papel a las partes.
5.- REGISTRAR y conservar en el gestor documental del Poder Judicial, en los términos del artículo 66 de la Ley N° 6822/2022, conforme con el ítem 5, "Conservación de documentos electrónicos", del Protocolo de Tramitación Electrónica, aprobado por la Acordada N° 1108 del 31 de agosto del 2016, emanada de la Corte Suprema de Justicia";

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la adquisición del MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 25 MG. PARA EL SR. JUSTO PASTOR BARRA LLANCA, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 40° de la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", en concordancia al Art. 52° del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que dispone: "Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 069/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-010/2024

de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos”;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 93/2024, de fecha 18 de julio de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que el análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 25 MG. PARA EL SR. JUSTO PASTOR BARRA LLANCA CON C.I. N° 1.898.656 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 452.076, asciende a G. 72.390.150.- (Guaraníes setenta y dos millones trescientos noventa mil ciento cincuenta);

Que, esta agregado al expediente el ID N° 452.076, para el proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 25MG. PARA EL SR. JUSTO PASTOR BARRA LLANCA CON C.I. N° 1898656 – AMPARO JUDICIAL”, emitido por el SIC del ente rector;

Que, por Memorando CA/N° 5000027139/2024, de fecha 24 de julio de 2024, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1862/2024, para la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 25 MG. PARA EL SR. JUSTO PASTOR BARRA LLANCA CON C.I. N° 1.898.656 – AMPARO JUDICIAL”;

Que, por Resolución C.A. N° 054-003/2024, de fecha 30 de julio de 2024, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 25 MG. PARA EL SR. JUSTO PASTOR BARRA LLANCA, CON C.I. N° 1.898.656 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 452.076, en base a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y de Contrataciones Públicas”; se autorizó el llamado Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 25 MG. PARA EL SR. JUSTO PASTOR BARRA LLANCA, CON C.I. 1.898.656 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 452.076, conforme la normativa vigente; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 069/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-010/2024

Contratación por Vía de la Excepción; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y de Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...”;

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 23 de agosto de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:20, para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 25 MG. PARA EL SR. JUSTO PASTOR BARRA LLANCA, CON C.I. N° 1.898.656 - AMPARO JUDICIAL”;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

1. H-PAR S.A.C.I. RUC N° 80007305-3
2. LIBRA PARAGUAY S.A. RUC N° 80023379-4
3. PROSALUD FARMA S.A. RUC N° 80033584-8

Que, en fecha 09 de setiembre de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, que de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 1890/20, con la siguiente sugerencia adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 25 MG. PARA EL SR. JUSTO PASTOR BARRA LLANCA, CON C.I. N° 1.898.656 - AMPARO JUDICIAL”, a la firma PROSALUD FARMA S.A., por un monto total de G. 22.380.000.- (Guaraníes veintidós millones trescientos ochenta mil), IVA Incluido, por cumplir con las

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 069/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-010/2024

condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE

- 1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 25 MG. PARA EL SR. JUSTO PASTOR BARRA LLANCA, CON C.I. N° 1.898.656 - AMPARO JUDICIAL”, a la firma PROSALUD FARMA S.A., por un monto total de G. 22.380.000.- (Guaraníes veintidós millones trescientos ochenta mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el Contrato correspondiente y notifique de la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, detallando los documentos que deberán presentar para la firma del mismo.-----
- 3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4º) Establecer que la administración del Contrato será la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 069/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-010/2024

- 5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
- 7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

ANEXO I

PROSALUD FARMA S.A.										
Item	Código Catálogo	Código SIH	Materia l	Descripción del Bien	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Características
1	512018 09-9999	10690	1000027 9	Lenalidomida Capsula	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	Por Cantidad	Mínimo: 15 Máximo: 30	746.000	22.380.000	Marca: RELIDOMIDE 25 MG. Fabricante: RELIANCELIFE SCIENCES PVT.LDT Procedencia: INDIA
MONTO TOTAL ADJUDICADO: (GUARANIES VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL) IVA INCLUIDO									22.380.000	

MONTO ADJUDICADO EN LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION N° 13/24 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 25 MG PARA EL SR. JUSTO PASTOR BARRA LLANCA CON CI N° 1.898.656 – AMPARO JUDICIAL” - ID 452.076 SON: GS. 22.380.000 (GUARANIES VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL), IVA INCLUIDO.-

 Lic. Gerardo Meira
Secc. Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSC

Sara Enciso Ovetar
Abogada - Mat. N° 61.062
Dirección Judicial
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Hospital Central IPS
Dr. Víctor Salinas
Reg. Prof. N° 5585 Hematología
Jefe de Servicio
Servicio de Hematología

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

INSTITUTO DE EDUCACION SOCIAL
 Ang. Jaime Caballero

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Direccion Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CASTRO
Administración

Resolución C.A.